

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**8501** *LAGAR DA CONDESA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AGRÍCOLA SAIAR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el día 30 de junio de 2015 las Juntas Generales de Socios de las dos sociedades, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 LME.

Jumilla (Murcia), 30 de junio de 2015.- Por Lagar Da Condesa, S.L.U. Don Ángel Gil Vera, como Administrador Solidario y por Agrícola Saiar, S.L.U. Don Miguel Honorino Gil Vera, como Administrador Solidario.

**ID: A150033253-1**